

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 032

Diligencia previa/solicitud amparo de pobreza.
Rad. 76 246 40 89 001.-2023 00001 00.

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Ingresa a Despacho la presente diligencia a objeto de dispensarse otorgamiento de **amparo de pobreza**, instaurado por la ciudadana **Mallerly Mosquera Mosquera**, con el fin de adelantar trámite de proceso **prescripción adquisitiva de dominio**, aduciendo su precaria situación económica y deprecando que se le designe apoderado para que instaure dicha acción.

CONSIDERACIONES

La petición del **amparo de pobreza** solicitada está hecha bajo la gravedad del juramento y en ella manifiesta **Mallerly Mosquera Mosquera** la precaria situación económica que la aqueja y la no disponibilidad de los ingresos necesarios para atender los gastos del proceso y su propia subsistencia.

La peticionaria considerando la precariedad económica que padecen, impetra ante esta oficina judicial petición de otorgamiento de amparo de pobreza, a fin de tramitar proceso de prescripción adquisitiva de dominio sobre la cuota parte del 1/8 del predio «*El brillante- El Porvenir*», ubicado en El Cairo, identificado con el folio de matrícula inmobiliario No. 375-75228 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, de conformidad con el artículo 152 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Cairo, Valle del Cauca, con Función de Control de Garantías y Conocimiento,

RESUELVE

Primero. Admitir la solicitud de **amparo de pobreza** invocada por la señora **Mallerly Mosquera Mosquera**, de conformidad con el artículo 151 y ss del CGP.

Segundo. Designar al doctor Julio Arbey Mendieta Llanos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6'283.570, y tarjeta profesional de abogado No. 126416 del CSJ, como apoderado de la ciudadana **Mosquera Mosquera**, a quien se le notificará el nombramiento de conformidad a lo establecido en los artículos 48, numeral 7º, y 154 del CGP. En efecto, el Juzgado estima pertinente recordarles lo normado en el artículo 154 y ss del CGP.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO

Juez

Firmado Por:

Jesus Alfredo Amador Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

El Cairo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30d4bef34accb2d9fb4ef89384be833d3d62f25ff0adb0a4cf93273e0d517d11**

Documento generado en 09/02/2023 04:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>